



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: DESIGNACIONES MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN -

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470 y, los Decretos DECTO-2023-28-E-NEU-GPN, DECTO-2023-30-E-NEU-GPN, DECTO-2023-31-E-NEU-GPN, DECTO-2024-10-E-NEU-GPN, DECTO-2024-13-E-NEU-GPN, DECTO-2024-142-E-NEU-GPN, DECTO-2024-153-E-NEU-GPN, DECTO-2024-201-E-NEU-GPN, DECTO-2024-213-E-NEU-GPN, DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, DECTO-2024-226-E-NEU-GPN, DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-809-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1075-E-NEU-GPN, sus modificatorios, DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2025-11-E-NEU-GPN y DECTO-2025-14-E-NEU-GPN; y las Resoluciones RESOL-2025-2-E-NEU-MINF y RESOL-2025-42-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3420 se creó la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que la Ley 3470 modifica la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, creando el Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización y fijando sus competencias;

Que a través del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se determinan las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470;

Que consecuentemente corresponde designar a quienes ejercerán cargos en dichas dependencias como así también mantener vigente las estructuras orgánico funcionales que las asistían;

Que a tales fines resulta necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DESÍGNASE “Ad Honorem”, Presidenta de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de

Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente del Ministerio de Infraestructura, a la **Arq. TANYA YANET BERTOLDI, D.N.I. N° 32.021.421**, a partir del 02 de enero de 2025.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** Subsecretaria del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), dependiente de la Secretaría de Planificación del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, a la **Lic. ANA INES SERVIDIO, D.N.I. N° 29.159.343**, a partir del 02 de enero de 2025.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** Secretario Ejecutivo Permanente de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), al **Ing. LUIS MARCELO LAZCANO, D.N.I. N° 14.043.677**, a partir del 15 de enero de 2025, por el plazo establecido en el Decreto DECTO-2024-10-E-NEU-GPN y/o hasta que el Poder Ejecutivo Provincial lo determine.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** Subsecretario de Modernización, dependiente de la Secretaría de Planificación del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, al **Lic. JUAN MANUEL MORALES, D.N.I. N° 33.610.941**, a partir del 02 de enero de 2025.

Artículo 5°: **DESÍGNASE** Presidente del Directorio de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) al **Dr. LEANDRO GASTÓN LÓPEZ KOENIG D.N.I. N° 26.458.927**, Nivel AP4, a partir del 02 de enero de 2025.

Artículo 6°: **DESÍGNASE** Subsecretaria de Optimización de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, a la **Cra. MARIANE ANGELICA BARTUSCH, D.N.I. N° 18.577.487**, a partir del 02 de enero de 2025.

Artículo 7°: **ESTABLÉZCASE** que la estructura orgánico funcional aprobada de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y las designaciones de su personal vigente a la fecha, quedan bajo la órbita de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Infraestructura, en las mismas condiciones que se encontraban al 02 de enero de 2025.

Artículo 8°: **ESTABLÉZCASE** que la estructura orgánico funcional aprobada de la entonces Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y las designaciones de su personal vigente a la fecha, quedan bajo la órbita de la Secretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, en las mismas condiciones que se encontraban al 02 de enero de 2025.

Artículo 9°: **ESTABLÉZCASE** que la estructura orgánico funcional aprobada de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) dependiente de la entonces Subsecretaría de Vinculación de la ex Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y las designaciones de su personal vigente a la fecha, quedan bajo la órbita de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) dependiente de la Subsecretaría de Modernización de la Secretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, en las mismas condiciones que se encontraban al 02 de enero de 2025.

Artículo 10°: **ESTABLÉZCASE** que la estructura orgánico funcional aprobada de la Subsecretaría de Optimización de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y las designaciones de su personal vigente a la fecha, quedan bajo la órbita de la Subsecretaría de Optimización de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, en las mismas condiciones que se encontraban al 02 de enero de 2025; con excepción de la Dirección Superior de Capacitación y Fortalecimiento de la Gestión Pública, quedando bajo la órbita dispuesta en el Decreto DECTO-2023-984-E-NEU-GPN.

Artículo 11°: **DETERMÍNASE** que Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial del Neuquén (EMHIDRO S.E.P.) se encuentra exclusivamente bajo la órbita del Ministerio de Planificación,

Innovación y Modernización.

Artículo 12°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 13°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 14°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación, Innovación y Modernización, por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura, y por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 15°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.